Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lorica
J01prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, quince (15) de diciembre de 2021**.**

Señora Juez, pendiente de impartir tramite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, quince (15) de diciembre de 2021**.**

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Demandante	Moto Hit Ltda.
Demandado	Ana Carmela Royet Moreno y Rafael Segundo Díaz Royet
Radicado	23.417.40.89.001.2021.00217.00

1. Revisado el expediente encuentra el Juzgado pertinente correr el traslado de las excepciones de fondo presentada por los ejecutados Ana Carmela Royet Moreno y Rafael Segundo Díaz Royet, a través de apoderado judicial, al tenor de lo previsto en el Art. 443 N° 1 del Código General del Proceso. Razón por la cual se,

R E S U E L V E:

PRIMERO. De las excepciones de fondo formuladas, se corre traslado a la parte demandante por el término de (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

SEGUNDO. Reconocer personería al doctor Orlando Favio Bettin Almanza, identificado con cedula de ciudadanía No. 78.735.112 y tarjeta profesional No. 171.524 del C. S de la Judicatura para actuar en nombre y representación de los ejecutados Ana Carmela Royet Moreno y Rafael Segundo Díaz Royet, en los términos y para los efectos del poder conferido.

.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIANEY CECILIA MERCADO OROZCO
JUEZ (E)
23.417.40.89.001.2021.00217.00

Firmado Por:

Vianey Cecilia Mercado Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dd2655fa3c6887fb0fcf649b752202dfa0ef084e15c3f6e6dc77d438d8e446c**

Documento generado en 15/12/2021 06:05:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica